



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el que se Designa como Fiscal Adjunto de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Morelos a la Licenciada María Guadalupe Flores Servín

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA COMO FISCAL ADJUNTO DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS A LA LICENCIADA MARÍA GUADALUPE FLORES SERVÍN

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2018/01/10
Publicación	2018/01/24
Vigencia	2017/01/25
Expidió	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción
Periódico Oficial	5571 "Tierra y Libertad"



Jojutla, Mor., siendo

Al margen izquierdo un Escudo del estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- MORELOS.-
Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

ACUERDO FECC/001/2018 DEL FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS, POR EL QUE SE DESIGNA COMO FISCAL ADJUNTO DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS A LA LICENCIADA MARÍA GUADALUPE FLORES SERVÍN.

MAESTRO EN DERECHO JUAN JESÚS SALAZAR NÚÑEZ, FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 79-B DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 3, SEGUNDO PÁRRAFO Y 5, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS; 5 FRACCIÓN VI y 17, SEGUNDO PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS, Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 79-B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Fiscalía General del Estado se integra, además, con una Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, la cual tendrá, autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, capacidad para decidir el ejercicio de su presupuesto, para determinar su organización interna y sobre su funcionamiento, actos y resoluciones.

Por su parte la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos establece en su artículo 5, que la autonomía técnica de la Fiscalía Anticorrupción, debe ser entendida como la facultad que le ha sido otorgada para expedir sus propias disposiciones normativas, con excepción de las disposiciones legales que le competan al Gobernador, con el propósito de regular las acciones que desarrolla en el ámbito de su competencia, delimitar las atribuciones que ejerce y



regir su actuación, bajo las políticas permanentes de especialización técnica, profesionalización y rendición de cuentas, debiendo respetar en todo momento, la Constitución Federal, la Convención de Naciones Unidas Contra la Corrupción, los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos de los que el Estado Mexicano sea parte, los Códigos y Leyes Nacionales, Generales y Federales que rijan su actuar procesal, la Constitución Local, y en general toda disposición jurídica aplicable, es de esta manera que ha quedado establecido en el Reglamento Interior de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Morelos, la figura de Fiscal Adjunto, entendiéndose como tal a la persona titular de la Vicefiscalía que sea depositario de la totalidad de facultades delegables por acuerdo emitido por el Fiscal Anticorrupción.

Atento a lo anterior y a efecto de dar cumplimiento a lo antes mencionado tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA COMO FISCAL ADJUNTO DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS A LA LICENCIADA MARÍA GUADALUPE FLORES SERVÍN

ARTÍCULO PRIMERO.- Se delegan a la Licenciada María Guadalupe Flores Servín, titular de la Vicefiscalía "A" de la Fiscalía Anticorrupción la totalidad de las facultades delegables que corresponden originalmente al suscrito Fiscal Anticorrupción.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Fiscal Adjunto puede desempeñar legalmente las atribuciones delegables que originalmente corresponden al titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Morelos, sin que por ello genere mayores derechos o prestaciones de los que legalmente le corresponden por su cargo original.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el que se Designa como Fiscal Adjunto de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Morelos a la Licenciada María Guadalupe Flores Servín

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

Dado en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos, a los diez días del mes de enero de 2018.

**FISCAL ESPECIALIZADO
EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE MORELOS
M. EN D. JUAN JESÚS SALAZAR NÚÑEZ
RÚBRICA.**